



ENEE

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9

Oficio UCP-1741-XII-2023

Tegucigalpa, MDC
18 de diciembre de 2023.

Participantes del Proceso No. PRRCH-03-UCP-CP-O-

“Acondicionamiento - Obra Física para las Oficinas de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)”

Su oficina

Estimados Señores:

1. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), con recursos de contrapartida de los Contratos de Préstamo BID No. 3435/BL-HO y JICA No. HO-P6, “Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral Rio Lindo”, desea adquirir el **Acondicionamiento - Obra Física para las Oficinas de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)**, y se propone usar parte de estos fondos para realizar el proceso antes indicado.
2. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por medio de la UCP-BID-JICA/ENEE, invita a oferentes elegibles a presentar ofertas para el proceso de Comparación de Precios que tiene por objeto el acondicionamiento de las nuevas oficinas de la UCP-BID-JICA/ENEE (construcción de paredes de tabla yeso, divisiones de vidrio, suministro e instalación de puertas, instalaciones eléctricas y mueble de cocina), conforme a la descripción detallada en la lista de requerimientos de este documento de solicitud de cotización.
3. Esta Comparación de Precios (CP) se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Proceso que se anexan.
4. Las ofertas deberán hacerse llegar debidamente firmadas de forma electrónica, **a más tardar a las 2:00 pm del día 04 de enero de 2024**, al siguiente correo electrónico: ugpadquisiciones@enee.hn y/o en forma física a la siguiente dirección: Oficinas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP-BID-JICA/ENEE) Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea, Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.
5. Adicionalmente, se hará una visita al sitio de las obras, el día **22 de diciembre de 2023 a las 10 a.m.** en el nivel 4 del Edificio Plaza Azul Col. Lomas Del Guijarro Tegucigalpa M.D.C.), a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen.

Página 1 de 2



Empresa Nacional de Energía Eléctrica,
UCP-BID-JICA/ENEE
6to piso Cuerpo Bajo C, Tegucigalpa,
Honduras.



ugp@enee.hn
(+504) 2216-2350
IP: 2942

HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ENEE

Oficio UCP-1741-XII-2023

6. En el Anexo encontrará los Documentos del Proceso, favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación y confirmarnos su interés de participar y presentar oferta, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección electrónica: ugpadquisiciones@enee.hn. Para más información comunicarse al número de teléfono: (+504) 2216-2350, IP 2942.
7. En caso de tener dudas o consultas sobre el proceso, favor de remitirlas por escrito al correo antes señalado, antes de las **2:00 pm del día 27 de diciembre de 2023**.

Atentamente,


Lic. César Nahún Posas Meza
Coordinador UCP-BID-JICA/ENEE

 Archivo
KYA/Oficial de Adquisiciones
KM-Especialista Senior de Adquisiciones



Empresa Nacional de Energía Eléctrica,
UCP-BID-JICA/ENEE
6to piso Cuerpo Bajo C, Tegucigalpa,
Honduras.



ugp@enee.hn
(+504) 2216-2350
IP: 2942

Página 2 de 2

 **HONDURAS**
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DOCUMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Por el Método de Comparación de Precios

**“Acondicionamiento - Obra Física para las
Oficinas de la Unidad Coordinadora de Programa
(UCP-BID-JICA/ENEE)”**

Emitido el:
18 de diciembre de 2023

**PROYECTO “REHABILITACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL COMPLEJO
HIDROELÉCTRICO CAÑAVERAL RIO LINDO”**

Proceso No:
PRRCH-03-UCP-CP-O

Contratante:
Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

País:
Honduras, C. A.

Fuente de Financiamiento:
***RECURSOS CONTRAPARTIDA PRÉSTAMOS BID No. 3435/BL-HO Y
JICA No. HO-P6***

CONTENIDO

Carta de Invitación a presentar Oferta	3
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	4
1. Invitación y datos básicos	4
2. Prácticas Prohibidas	4
3. Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles	8
4. Preparación y presentación de las ofertas.....	9
5. Adjudicación y formalización del Contrato	11
6. Forma de Pago	12
7. Responsabilidad por Defectos:	13
Sección II. Formularios de la Oferta	14
Sección III. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas	20
Sección IV. Contrato (CTO)	42
Sección V. Formularios de Garantía	51
A. Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria).....	51
B. Garantía de Cumplimiento (Fianza)	53
C. Garantía Bancaria de Calidad	55

Carta de Invitación a presentar Oferta

Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-9

Oficio UCP-1741-XII-2023

Tegucigalpa, MDC
18 de diciembre de 2023.

Participantes del Proceso No. PRRCH-03-UCP-CP-O-

“Acondicionamiento - Obra Física para las Oficinas de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)”

Su oficina

Estimados Señores:

1. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), con recursos de contrapartida de los Contratos de Préstamo BID No. 3435/BL-HO y JICA No. HO-P6, “Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral Rio Lindo”, desea adquirir el **Acondicionamiento - Obra Física para las Oficinas de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)**, y se propone usar parte de estos fondos para realizar el proceso antes indicado.
 2. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), por medio de la UCP-BID-JICA/ENEE, invita a oferentes elegibles a presentar ofertas para el proceso de Comparación de Precios que tiene por objeto el acondicionamiento de las nuevas oficinas de la UCP-BID-JICA/ENEE (construcción de paredes de tabla yeso, divisiones de vidrio, suministro e instalación de puertas, instalaciones eléctricas y mueble de cocina), conforme a la descripción detallada en la lista de requerimientos de este documento de solicitud de cotización.
 3. Esta Comparación de Precios (CP) se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en los Documentos del Proceso que se anexan.
 4. Las ofertas deberán hacerse llegar debidamente firmadas de forma electrónica, **a más tardar a las 2:00 pm del día 04 de enero de 2024**, al siguiente correo electrónico: ugpadquisiciones@enee.hn y/o en forma física a la siguiente dirección: Oficinas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA (UCP-BID-JICA/ENEE) Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea, Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A.
 5. Adicionalmente, se hará una visita al sitio de las obras, el día **22 de diciembre de 2023 a las 10 a.m.** en el nivel 4 del Edificio Plaza Azul Col. Lomas Del Guijarro Tegucigalpa M.D.C.), a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen.
 6. En el Anexo encontrará los Documentos del Proceso, favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación y confirmarnos su interés de participar y presentar oferta, tan pronto la hayan recibido, a la siguiente dirección electrónica: ugpadquisiciones@enee.hn. Para más información comunicarse al número de teléfono: (+504) 2216-2350, IP 2942.
 7. En caso de tener dudas o consultas sobre el proceso, favor de remitirlas por escrito al correo antes señalado, antes de las **2:00 pm del día 27 de diciembre de 2023**.
- Atentamente,

Lic. César Nahún Posas Meza
Coordinador UCP-BID-JICA/ENEE

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1. Invitación y datos básicos

- 1.1 La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), en lo sucesivo “EL CONTRATANTE”, invita a personas naturales o jurídicas interesadas a presentar ofertas para la ejecución de las obras especificadas en la Sección III, Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas.
- 1.2 El nombre e identificación del Proceso es: **“Acondicionamiento - Obra Física para las Oficinas de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)”, Proceso No. PRRCH-03-UCP-CP-O.**
- 1.3 El objeto de esta adquisición se resume así: La presente Comparación de Precios (CP) tiene por objeto el acondicionamiento de las nuevas oficinas de la UCP-BID-JICA/ENEE (construcción de paredes de tabla yeso, divisiones de vidrio, suministro e instalación de puertas, instalaciones eléctricas y mueble de cocina), conforme a la descripción detallada en la lista de requerimientos de este documento.
- 1.4 El presente contrato será financiado con fondos provenientes de recursos de contrapartida Contratos de Préstamo BID No. 3435/BL-HO y JICA No. HO-P6, “Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaverel Rio Lindo”.
- 1.5 En estos Documentos “día” significa **día calendario**.
- 1.6 En estos Documentos la expresión “Contrato” se puede referir y ser equivalente a una “Orden de Compra”.

2. Prácticas Prohibidas

- 2.1 La ENEE exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las entidades o personas participar en proyectos financiadas por el Gobierno de la República de Honduras, incluidos, entre otros, solicitantes, Oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien a los entes estatales correspondientes¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. La ENEE conforme a la Legislación Nacional y a las mejores prácticas de normativas internacionales indica que la Ley del País, establece mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a los Entes Competentes encargados conforme a la Legislación Nacional para que se investigue debidamente. La Legislación Nacional también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, conforme las mejores prácticas de normativas internacionales existen acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) La ENEE define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

¹ Entes competentes según Legislación Nacional

- i. *Una práctica corruptiva* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño, o intento engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación.
 - iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
 - iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
 - v. *Una práctica obstructiva consiste en:*
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción de la Legislación Nacional, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Gobierno de la República de Honduras, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, la ENEE podrá:
- i. decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes y la contratación de obras financiadas por el Gobierno de la República de Honduras;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - iv. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en

- actividades financiadas por el Estado, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Gobierno de la República de Honduras;
- v. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - vi. imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Gobierno de Honduras, un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por la ENEE de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Gobierno de la República de Honduras, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos conforme las mejores prácticas de normativas internacionales y Legislación Nacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de la Ley de la República de Honduras y/o a una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

² Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

- (f) Se exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan a los entes competentes revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por los órganos responsables de país. Bajo esta norma, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al órgano autorizado en su investigación, también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a:
- (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Gobierno de Honduras por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato;
 - (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y
 - (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Gobierno de la República de Honduras estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal autorizado o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado.

Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del ente competente, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del ente competente, el órgano sancionador, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Gobierno de la República de Honduras. La ENEE se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por los organismos internacionales. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por los organismos de financiamiento externo, el Gobierno de la República de Honduras no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas en este apartado y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por organismos internacionales o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Gobierno de la República de Honduras, haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por El Gobierno de la República de Honduras, o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por los organismos internacionales y nacionales conforme la legislación de país o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por los organismos internacionales concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Gobierno de la República de Honduras o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Gobierno de la República de Honduras;

que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Gobierno de la República de Honduras de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3. Oferentes, Proveedores, Contratistas, Bienes y Servicios Elegibles

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes y servicios que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del país y las Mejores Prácticas de Normativas Internacionales. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por la Legislación Nacional y Organismos internacionales multilaterales y bilaterales;
- (d) No tener conflicto de interés para realizar la contratación.

3.2 El financiamiento será con fondos de contrapartida provenientes del Gobierno de la República de Honduras la que no restringe los criterios para la elegibilidad en cuanto a países, individuos, firmas, bienes y servicios. Son elegibles todos los países.

4. Preparación y presentación de las ofertas

- 4.1** Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el **idioma español**.
- 4.2** Los precios deberán ser cotizados por el Oferente en **Lempiras**. En caso de que el oferente no cumpla con esta disposición, se aplicará la tasa de cambio tomando como referencia la tasa de cambio oficial del BCH tipo compra del día establecido como fecha límite para la presentación de las ofertas, para convertirla a la moneda solicitada para efectos de la evaluación de ofertas y adjudicación del Contrato/Orden de Compra.
- 4.3** Las Ofertas permanecerán válidas por el período de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.
- 4.4** Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al CONTRATANTE por escrito, mediante correo electrónico dirigido al casillero: ugpadquisiciones@enee.hn. **a más tardar el día 27 de diciembre de 2023**. Cualquier Posible Oferente podrá descargar las aclaraciones y enmiendas (si las hubiere) en la página Web de la ENEE, y portal de Honducompras.
- 4.5** Adicionalmente se hará una visita al sitio de las obras, el día **22 de diciembre de 2023 a las 10 a.m.** en el 4 nivel Edificio Plaza Azul Col. Lomas Del Guijarro Tegucigalpa M.D.C.), a la que libremente podrán asistir todos los Oferentes que lo deseen.
- 4.6** El Oferente presentará su Oferta, **la que debe de contener los siguientes documentos:**
- 4.6.1** **Formulario de Oferta**, utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formularios de la Oferta), debidamente firmado por el representante legal del oferente.
- 4.6.2** La Oferta deberá incluir una **Declaración de Mantenimiento de Oferta**, utilizando el formulario para Declaración de Mantenimiento de Oferta suministrado en la Sección II “Formularios de la Oferta”, debidamente firmado por el representante legal del oferente.
- 4.6.3** **Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de elegibilidad:**
Documentación legal:
- Si es persona jurídica, adjuntar: Copia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, o cámara de comercio e Industria respectivo.
 - Copia simple del Poder General de Administración o Representación de la persona que firma la oferta, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la Escritura Pública de Constitución del licitante o en sus reformas.
 - Si es persona natural, adjuntar: Copia legible del Instrumento Público de Constitución de Comerciante Individual y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, o cámara de comercio e Industria respectivo. (Para Contratistas Individuales).
 - Copia del RTN del oferente y de su representante legal.
 - Copia de la tarjeta de identidad del oferente. (Para Contratistas Individuales).
 - Copia de la tarjeta de identidad del representante legal de la empresa.
 - Copia simple de Constancia de estar inscrito o de tener en trámite el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, emitida por la ONCAE (Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado).
 - Declaración Jurada de no estar comprendidos en las inhabilidades establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, firmada por el oferente o el representante legal de la empresa, (utilizando el formulario suministrado en la Sección II; (Formularios de la Oferta).
- 4.6.4** Demostrar experiencia como Contratista en la construcción de por lo menos **tres (3) obras**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras solicitadas en este proceso, por montos iguales o superiores al 50% del monto de la oferta, adquiridos durante el período del año 2021 al 2023 (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al

menos un setenta (70) por ciento). Las referencias deben considerar la siguiente información:

- i. Nombre de la entidad contratante
- ii. Monto
- iii. El objeto y plazo de ejecución de la obra
- iv. Contactos, y
- v. Teléfono del cliente

4.6.5 Contar con un Administrador de Obras y/o Gerente de Proyectos (Ing. Civil o Arquitecto) con cinco (5) años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras solicitadas en este proceso, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras y/o Gerente de Proyectos. ***(Deberá anexar hoja de vida actualizada y constancias de trabajos realizado.***

4.6.6 Demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado en la Sección III (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero). En caso de Consorcio, las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes del Consorcio se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos aquí establecidos. De no satisfacerse estos requisitos, la Oferta presentada será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los requisitos aquí establecidos no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas.

4.7 Lugar de entrega de los servicios: los servicios de acondicionamiento - obras física de oficina de la UCP, serán llevados a cabo en: el nivel 4 del Edificio Plaza Azul Col. Lomas Del Guijarro Tegucigalpa M.D.C., Honduras.

4.8 Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación y aprobación del Contratante de la factura y/o recibos originales emitidos por el Contratista.

4.9 El Contratista debe acogerse al Acuerdo 189/2014 “Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas”.

4.10 La factura original deberá remitirse a nombre de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

4.11 De conformidad a lo establecido en el Artículo 88 de las Disposiciones Generales de la Republica de Honduras para el año 2023, Ejercicio Fiscal 2023, publicado mediante Decreto No.107-2021, de fecha 12 de enero de 2023, en el Diario Oficial La Gaceta, No. 36,127. La multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato.

4.12 **Las Ofertas deberán ser entregadas al CONTRATANTE, a más tardar el día 04 de enero 2024 a las 2:00 pm** en sobre sellado, debidamente identificado a la dirección del CONTRATANTE, que para todos los fines de este proceso es: Oficinas de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMA (UCP-BID-JICA/ENEE) Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd. Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea, Tegucigalpa, MDC, Honduras C.A. Teléfono: +504 2216-2350. IP: 2942. Correo electrónico: ugpadquisiciones@enee.hn.

4.13 En el presente proceso se podrán presentar ofertas por correo electrónico, enviadas a la siguiente dirección electrónica: ugpadquisiciones@enee.hn. **“Las ofertas se presentarán en archivo anexo al correo electrónico enviado, en alguno de los siguientes formatos: PDF, RTF, Word o Excel para Windows 2010. El Contratante no se responsabilizará en caso de que el correo electrónico o cualquiera de los archivos anexos, no se reciban, sea imposible su apertura, resulten dañados o su contenido resulte ilegible para el software destinado a su lectura (Acrobat Reader, Microsoft Office Word o Excel para Windows 2010), aunque ello se deba a la aplicación de software antivirus,**

actualizaciones u otros mecanismos de seguridad aplicados por el Contratante.

- 4.14** El Número de copias a ser presentadas y completadas serán: **1 original, 1 copia de la original en papel y una copia en digital en formato PDF depositada en una memoria externa USB, DVD o CD) escaneada en formato PDF de toda la oferta original. Los oferentes deberán asegurarse que toda la oferta este foliada y que las copias sean fieles a la original.** Adicionalmente, los oferentes deberán incluir un índice con el contenido de la oferta, con las divisiones identificadoras correspondientes.
- 4.15** Nota: en caso de discrepancia entre el original y las copias prevalece lo indicado en la oferta original.
- 4.16** Los Oferentes podrán cotizar precios separados por uno o ambos lotes, **siempre y cuando se cotice el 100% de los ítems contenidos en cada lote y el 100% de las cantidades indicadas para cada ítem de uno o los dos lotes, se evaluará solamente los lotes que contengan el 100% de los ítems por lote y el 100% de las cantidades por ítem. Se podrá adjudicar contratos múltiples o individuales por uno o dos lotes al oferente que ofrezca la oferta por lote evaluada como las más baja y que cumpla con los criterios de evaluación y calificación.**

5. Adjudicación y formalización del Contrato

- 5.1** El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya sido determinada que cumple sustancialmente con las especificaciones y demás requisitos exigidos en estos documentos y que representa el precio más bajo en la totalidad de los ítems.
- 5.2** Al momento de adjudicar el contrato, el Contratante se reserva el derecho de adjudicar y se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los ítems especificados en este documento de Comparación de Precios, siempre y cuando esta variación no exceda el 25% los porcentajes en que las cantidades de los ítems podrán ser aumentadas o disminuidas, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de esta Comparación de Precios.
El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 25%
El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 25%
- 5.3** La Empresa Nacional de Energía Eléctrica, como organismo ejecutor del Proyecto “Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaveral Rio Lindo”, y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto No. 33-2015. Sección A Decretos y Acuerdos. Artículo 2 del Diario “La Gaceta” No. 33,2015 del 28 de mayo del 2015, que literalmente dice: *“ARTÍCULO 2.- Todos los bienes, servicios y obras que sean adquiridos con los fondos de este Convenio y fondos nacionales, quedan exonerados de todo tipo de gravámenes arancelarios, impuesto sobre ventas, contribuciones, tasas, servicios y cualquier otro cargo que grave la importación o compra local.”* por lo que todos los pagos a efectuarse bajo los Contratos de Préstamo BID No. 3435/BL-HO y JICA No. HO-P6, están exonerados de dichos impuestos.
- 5.4** Una vez notificada la adjudicación, el Oferente adjudicatario dispondrá de un máximo de **(3) días calendario** para presentarse a la dirección del Contratante a firmar el contrato respectivo, conforme al formulario incluido en la Sección IV, o en pdf vía correo electrónico.
- 5.5** La fecha prevista de terminación de las obras es **de cuarenta (45) días contados a partir de la orden de inicio.**
- 5.6** En la presente Comparación de Precios **no se otorgará un anticipo.**
- 5.7** Se requerirá que el oferente adjudicatario entregue una **Garantía de Cumplimiento de contrato**, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, dentro de los **quince (15) días** siguientes a la formalización del Contrato.
- 5.8** Las Garantías se presentarán empleando los modelos incluidos en estos documentos, en una de las siguientes formas:

- Fianza emitida por una Aseguradora establecida en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros; o
 - Garantía Bancaria a la vista emitida por un Banco establecido en Honduras, autorizado por la Comisión Nacional de Banca y Seguros y en el formato que se encuentra en esta invitación.
- 5.9** El proceso podrá declararse desierto cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Documento de Comparación de Precios.
- 5.10** El número mínimo de Ofertas para no declarar desierto el proceso de Comparación de Precios será de **UNA (1) oferta satisfactoria**.
- 5.11** El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho a anular el proceso de Comparación de Ofertas y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la contratación, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes afectados por esta decisión.
- 5.12** Asimismo, **previo a la firma del contrato**, el Contratista que resulte adjudicatario de este proceso deberá presentar los documentos siguientes:
- a) Todos los documentos legales descritos en el numeral 4.6.3 de las IAO autenticados.
 - b) Constancia de Registro de Beneficiario SIAFI.
 - c) Constancia vigente de la empresa de estar solvente con el pago de sus impuestos, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
 - d) Constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, emitida por la ONCAE (Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado).
 - e) Factura Comercial de acuerdo con el Régimen de Facturación (autorizado por el SAR).
 - f) Recibo de Pago (autorizado por el (SAR).
- Nota: toda documentación presentada en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente, se aceptará una sola autentica por todos los documentos.**
- 5.13 Inspección de la Obra:** La inspección de la obra será llevada a cabo por personal técnico de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE).

6. Forma de Pago

6.1 Los pagos se efectuarán en lempiras de conformidad con el avance de la obra, el cual será certificado por la Inspección de la Obra, de acuerdo con el precio del contrato. Se efectuará en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), dentro de los treinta (30) días contados a partir de los documentos certificación de avance de obra y acta de recepción final por el Contratista y aprobación del Contratante, de la solicitud de pago.

Los pagos se efectuarán de la siguiente forma:

- i. **Primer Pago:** Se efectuará un primer pago equivalente al **60%** del monto del contrato, contra el avance por el mismo porcentaje físico de los trabajos realizados y verificados por el personal técnico de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE), quien deberá emitir un Certificado de Avance de obras firmada por ambas partes.
- ii. **Segundo y último Pago:** Se efectuará un segundo y último pago por el **40%** restante del monto del contrato, contra los planos finales de como quedan las instalaciones eléctricas de las oficinas y del Acta de Recepción final de las obras y acondicionamiento de las Oficinas, emitida por la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE) y que se

sustituya la garantía de cumplimiento de contrato del 10% del valor del contrato por la garantía de calidad de obra, del 5% del valor del contrato con vigencia de ciento ochenta días calendario).

Para efectos de la solicitud de pago los documentos a presentar son los siguientes:

- a) Certificado de Avance de obras firmada por ambas partes. (Para primer pago).*
- b) Acta de recepción final de las obras entregados a satisfacción de la UCP-BID-JICA/ENEE, según especificaciones técnicas requeridas, con registro fotográfico. (Para ultimo pago).*
- c) Registro Tributario Nacional de la Empresa o Contratista individual.*
- d) Copia del Registro del beneficiario del SIAFI.*
- e) Copia de la Tarjeta de identidad del representante legal de la empresa o del Contratista Individual.*
- f) Factura y/o recibo. **De acuerdo con el Reglamento del Régimen de Facturación, otros Documentos Fiscales y Registro Fiscal de Imprentas del Servicio de Administración de Rentas (SAR).***
- g) Constancia de solvencia de la SAR.*

- 7. Responsabilidad por Defectos:** El Período de Responsabilidad por Defectos será de ciento ochenta (180 días calendario), contados a partir de la fecha de Recepción de la obra de Acondicionamiento de las Oficinas de la UCP. Durante este período el oferente adjudicado será responsable de subsanar todos aquellos defectos que surjan en el transcurso de ese tiempo, por lo que el oferente adjudicado deberá presentar una Declaración Jurada debidamente firmada comprometiéndose a subsanar todos aquellos defectos que se detectaran durante el período de Responsabilidad por Defectos.

Sección II. Formularios de la Oferta

A. Formulario de Oferta

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta.]

[Fecha]:

Número de Identificación y Título del Contrato: **PRRCH-03-UCP-CP-O- "Acondicionamiento-obra física para la oficina de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)"**

A: **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)**

Atención: **UCP-BID-JICA/ENEE**

Ofrecemos ejecutar el proceso: Acondicionamiento-obra física para la oficina de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE), proceso No. PRRCH-03-UCP-CP-O de conformidad con el Contrato (CTO) por el Precio del Contrato que resulta de la siguiente Lista de Cantidades valoradas:

No. Ítem	Descripción Actividades	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L.)
Lote 1: Divisiones internas					
1.1	Suministro e instalación de paredes de tabla yeso para oficinas divisiones internas.	M2	98.95		
1.2	Pintura en paredes de tabla yeso de las divisiones internas	M2	98.95		
1.3	Suministro e instalaciones de puertas P-1 tipo termoformada lisa (0.80 X 2.10 M)	Unidad	4		
1.4	Suministro e instalaciones de puertas P-2 tipo termoformada lisa (1.2 X 2.10 M)	Unidad	2		
1.5	Suministro e instalaciones de puerta P-3 de Aluminio y vidrio (0.90 X 2.10 M)	Unidad	2		
1.6	Suministro e Instalación de divisiones de vidrio y aluminio color natural, para oficinas internas	M2	9.78		
1.7	Suministro e instalación de papel sand blast con diseño a franjas variables, color gris y acabado mate (h: 0.3 -0.5)	ML	8.5		
1.8	Suministro e instalación de mueble de cocina con lavaplatos	Global	1		
				Subtotal Lote 1	
Lote 2: Instalaciones Eléctricas					
2.1	Suministro e instalación de circuito eléctrico para iluminación, 2 THHN #12 Y 1 THHN#14 canalizado en Emt., incluye accesorios, para áreas nuevas de oficina de acuerdo con el plano	Global	1		

Sección II. Formularios de la Oferta

No. Ítem	Descripción Actividades	Unidad	Cantidad	P.U. (L)	Total (L.)
2.2	Suministro e instalación de luminaria LED de 18 watts empotrada redonda con clip, luz blanca para techo, 6500K; para áreas nuevas de oficina de acuerdo con el plano	Unidad	6		
2.3	Suministro e Instalación de Spot Panel LED. 12W, 4000K, D:171mm, 100-120V. Incluye salida eléctrica.	Unidad	12		
2.4	Suministro e instalación de circuito eléctrico para fuerza, 2 THHN #12 Y 1 THHN#14 canalizado en Emt, para áreas nuevas de oficina de acuerdo con el plano	Global	1		
2.5	Suministro e instalación de circuito eléctrico para fuerza, 2 THHN #12 Y 1 THHN#14 canalizado en Emt, para escritorios y mesas de juntas de acuerdo con el plano	Global	1		
2.6	Suministro e instalación de Interruptor Sencillo, bajo repello Incluye Placa Color Blanco.	Unidad	9		
2.7	Suministro e instalación de Interruptor doble, bajo repello Incluye Placa Color Blanco.	Unidad	1		
2.8	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado, bajo repello, Incluye Placa Color Blanco.	Unidad	12		
2.9	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado para escritorios de oficina	Unidad	90		
2.10	Suministro e instalación de red de telefonía con tubería EMT, incluye toma de telefonía con cable UTP Cat-A5	Unidad	4		
2.11	Suministro e instalación de circuito para TV incluye toma e instalación especial para Data show	Unidad	3		
2.12	Suministro e instalación de panel eléctrico Square D, color gris, armado de 42 espacios, funcionamiento trifásico, incluye breakers y tapadera y Main de 150 Amp. (120 / 208VAC.)	Unidad	1		
2.13	Suministro e instalación de acometida eléctrica trifásica (alimentador), desde banco de medidores hasta ubicación de panel, incluye suministro e instalación de cable 3x1/0+1x1/0N+1x6T THHN EMT 1-1/2"	Global	1		
Sub Total Lote 2					
Gran Total					

[El Oferente deberá presentar junto con este Formulario la Lista de Cantidades que forma parte de estos Documentos de Contratación de Obras (Sección III), debidamente valoradas (Presupuesto de la obra), incluyendo fichas de costos, los precios unitarios y totales].

El monto total de esta oferta es **[indique el monto en cifras], [indique el monto en palabras] Lempiras.**

Sección II. Formularios de la Oferta

Dicho monto incluye el Impuesto sobre Ventas y cualesquiera otros impuestos, gravámenes, costos y gastos requeridos para ejecutar las obras y cumplir con el Contrato.

Declaramos que esta oferta tiene una vigencia de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la fecha máxima para la presentación de esta.

Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta Oferta cumplen con las reglas de elegibilidad del Estado de Honduras y del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

DEBE FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, TAL COMO APARECE EN LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. En caso de que firme otra persona, la Oferta debe venir acompañada de una CARTA PODER indicando la designación de dicha persona.

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

B. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____

_____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN

JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de estas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas.

Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____
de _____.

Firma: _____

C. Declaración de Mantenimiento de la Oferta (Llenado obligatorio)

[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: *[indique la fecha]*

Nombre del Proceso.: *[indique nombre]*

No. de Identificación del Proceso: *[indique número]*

A: **Empresa Nacional de Energía Eléctrica**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos **declarados inelegibles** para participar en cualquier proceso con el Contratante por un período de **cinco (5) años** contados a partir de *[indique la fecha límite de presentación de la Oferta]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de esta Oferta sea porque:
 - i. retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - ii. no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en el Documento por Comparación de Precios; o
 - iii. Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de esta, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Contrato, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de contrato de conformidad con las IAO.
3. Entendemos que esta **Declaración de Mantenimiento de la Oferta** expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.
4. Entendemos que, si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros que presenta la Oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre complete de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha *[fecha de firma de presentación de la oferta]*

Sección III. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas

1. Memoria Descriptiva de la Obra
2. Lista de Cantidades
3. Especificaciones Técnicas
4. Listado de Planos

1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

A. Nombre del Proyecto:

Acondicionamiento - Obra Física para las Oficinas de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE).

B. Ubicación del Proyecto:

La ubicación en donde se realizarán las obras es en el 4 nivel del Edificio Plaza Azul Col. Lomas Del Guijarro Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán, Honduras.

C. Descripción del Proyecto:

La presente Comparación de Precios (CP) tiene por objeto el acondicionamiento de las nuevas oficinas de la UCP-BID-JICA/ENEE que consiste en la construcción de paredes de tabla yeso, divisiones de vidrio, suministro e instalación de puertas, instalaciones eléctricas y mueble de cocina.

D. Introducción del Proyecto:

Las especificaciones presentadas en este documento normarán los requisitos máximos de calidad de construcción exigidos por la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE). Para lograr tal objetivo se dan los alcances generales del proyecto y los requerimientos que normarán la organización, control y calidad de la obra durante su ejecución. La omisión en planos, cantidades de obra y/o especificaciones, de cualquier detalle que deba formar parte de la construcción, no exime al contratista de la responsabilidad y obligación de ejecutarlos, por consiguiente, los casos que no estén contemplados en estas especificaciones el contratista podrá hacer las consultas por escrito al Profesional Supervisor nombrado por la UCP-BID-JICA/ENEE, quien deberá evacuar las consultas, también en forma escrita dentro de los próximos tres (3) días hábiles a su recepción. La Supervisión se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo y/o material que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

2. LISTA DE CANTIDADES

"Acondicionamiento - Obra Física para las Oficinas de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)"			
No. Ítem	Descripción Actividades	Unidad	Cantidad
Lote 1: Divisiones internas			
1.1	Suministro e instalación de paredes de tabla yeso para oficinas divisiones internas.	M2	98.95
1.2	Pintura en paredes de tabla yeso de las divisiones internas	M2	98.95
1.3	Suministro e instalaciones de puertas P-1 tipo termoformada lisa (0.80 X 2.10 M)	Unidad	4
1.4	Suministro e instalaciones de puertas P-2 tipo termoformada lisa (1.2 X 2.10 M)	Unidad	2
1.5	Suministro e instalaciones de puerta P-3 de Aluminio y vidrio (0.90 X 2.10 M)	Unidad	2
1.6	Suministro e Instalación de divisiones de vidrio y aluminio color natural, para oficinas internas	M2	9.78
1.7	Suministro e instalación de papel sand blast con diseño a franjas variables, color gris y acabado mate (h: 0.3 -0.5)	ML	8.5
1.8	Suministro e instalación de mueble de cocina con lavaplatos	Global	1
Lote 2: Instalaciones Eléctricas			
2.1	Suministro e instalación de circuito eléctrico para iluminación, 2 THHN #12 Y 1 THHN#14 canalizado en Emt., incluye accesorios, para áreas nuevas de oficina de acuerdo con el plano	Global	1
2.2	Suministro e instalación de luminaria LED de 18 watts empotrada redonda con clip, luz blanca para techo, 6500K; para áreas nuevas de oficina de acuerdo con el plano	Unidad	6
2.3	Suministro e Instalación de Spot Panel LED. 12W, 4000K, D:171mm, 100-120V. Incluye salida eléctrica.	Unidad	12
2.4	Suministro e instalación de circuito eléctrico para fuerza, 2 THHN #12 Y 1 THHN#14 canalizado en Emt, para áreas nuevas de oficina de acuerdo con el plano	Global	1
2.5	Suministro e instalación de circuito eléctrico para fuerza, 2 THHN #12 Y 1 THHN#14 canalizado en Emt, para escritorios y mesas de juntas de acuerdo con el plano	Global	1
2.6	Suministro e instalación de Interruptor Sencillo, bajo repello Incluye Placa Color Blanco.	Unidad	9
2.7	Suministro e instalación de Interruptor doble, bajo repello Incluye Placa Color Blanco.	Unidad	1
2.8	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado, bajo repello, Incluye Placa Color Blanco.	Unidad	12
2.9	Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado para escritorios de oficina	Unidad	90
2.10	Suministro e instalación de red de telefonía con tubería EMT, incluye toma de telefonía con cable UTP Cat-A5	Unidad	4
2.11	Suministro e instalación de circuito para TV incluye toma e instalación especial para Data show	Unidad	3

Sección III. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas

"Acondicionamiento - Obra Física para las Oficinas de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)"			
No. Ítem	Descripción Actividades	Unidad	Cantidad
2.12	Suministro e instalación de panel eléctrico Square D, color gris, armado de 42 espacios, funcionamiento trifásico, incluye breakers y tapadera y Main de 150 Amp. (120 / 208VAC.)	Unidad	1
2.13	Suministro e instalación de acometida eléctrica trifásica (alimentador), desde banco de medidores hasta ubicación de panel, incluye suministro e instalación de cable 3x1/0+1x1/0N+1x6T THHN EMT 1-1/2"	Global	1

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

1. ALCANCES DEL PROYECTO

Con la finalidad de llevar a cabo el proceso para la contratación por obras menores para el acondicionamiento para las oficinas de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE) estas obras incluyen la construcción de paredes de tabla yeso, divisiones de vidrio, instalación de puertas, instalación de ventanas e instalaciones eléctricas. Los trabajos de construcción del Proyecto deben realizarse de acuerdo con los planos entregados por EL CONTRATANTE. Todo cambio en los mismos deberá ser previamente consultado y aprobado por EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA está en la obligación de cumplir con lo estipulado en el contrato, sus anexos, el diseño, además de cumplir con lo estipulado en este documento, para lo cual debe basarse en las mejores prácticas de la Ingeniería, y criterio profesional.

EL CONTRATISTA es responsable de finalizar las obras en el plazo contractual establecido y con la calidad solicitada en los documentos que acompañan el contrato, es importante mencionar que EL CONTRATANTE validará la calidad de las obras.

2. CANTIDADES DE OBRA

Las diferencias u omisiones de cantidades de obra, especificaciones o descripción incompleta, equivoca o errónea de los detalles o actividades de trabajo que son necesarias para llevar a cabo la ejecución del proyecto, o que son habitualmente ejecutadas, no relevarán a EL CONTRATISTA de la responsabilidad de ejecutar tales correcciones o detalles omitidos o mal descritos del proyecto, debiendo ejecutarlos sin costo adicional a su oferta como si estuvieren o fueran total y correctamente descritos.

Todos los listados de insumos facilitados para este proceso de contratación de obra menor deberán ser considerados como guías, por lo tanto, no son definitivos, será responsabilidad de EL CONTRATISTA definir los listados finales.

3. RECEPCIÓN DE LA OBRA TERMINADA

Terminadas las obras con todos sus componentes, verificados en la inspección, y limpieza de las estructuras y, terminado todo a satisfacción, se extenderá la constancia de recepción de la obra terminada con el visto bueno de EL CONTRATANTE.

LA SUPERVISIÓN será encargada por personal técnico de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE).

4. PROGRAMA DE TRABAJO

La programación de las actividades de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA en caso de subcontrataciones, deberá participar activamente en su desarrollo conjuntamente con Sub-contratistas y distribuidores que trabajen en el proyecto, quienes deberán también contribuir en el desarrollo y mantenimiento de un Programa de Trabajo preciso. El Programa de Trabajo aprobado por El CONTRATANTE, será utilizado, para medir el progreso de los trabajos, y proveer el fundamento de todos los pagos en proceso. Es importante mencionar que EL CONTRATISTA es el único responsable de cumplir con la programación de las actividades.

El Programa de Trabajo deberá ser entregado y actualizado conforme lo indicado por los documentos de la contratación. En caso de que EL CONTRATISTA solicite una extensión a la fecha de finalización contractual, o cualquier fecha del hito intermedia, EL CONTRATISTA suministrará

toda la información pertinente para una determinación acerca de sí o no EL CONTRATISTA tiene derecho a una extensión de tiempo bajo las provisiones del contrato: justificación, datos de programa de trabajo del proyecto entre otros, y la evidencia de apoyo que EL CONTRATANTE puedan juzgar necesarios.

5. FRENTES DE TRABAJO

Se considera como un frente de trabajo al espacio físico dentro del cual EL CONTRATISTA pueda concluir la totalidad de las obras que se comprendan en dicho espacio, mediante una ejecución continua utilizando mano de obra, materiales, herramientas, equipo y aparatos de construcción, requeridos para los trabajos, hasta que concluya la totalidad de las obras comprendidas en dicho espacio.

Los frentes de trabajo serán establecidos por EL CONTRATISTA, tomando en cuenta las posibilidades y las necesidades de efectuar actividades en paralelo en vista de acortar el tiempo de ejecución.

EL CONTRATISTA debe distribuir su equipo y personal según grupos de trabajo, disponiendo cada grupo de todas las herramientas y de cuadrillas de todas las especialidades requeridas para poder organizar un trabajo en cadena, en el cual las cuadrillas se suceden en el mismo punto según las necesidades técnicas.

El Proyecto deberá contar con el siguiente personal para la dirección de este:

- Ingeniero Residente (tiempo completo)
- Los frentes de trabajo mínimos para la ejecución de este proyecto.

6. EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

El equipo de construcción que se utilizará en el desarrollo de las obras por parte del EL CONTRATISTA debe mantenerse en perfecto estado y será apropiado para la ejecución de las obras y acorde a la metodología de trabajo presentada por EL CONTRATISTA, de forma que le permita cumplir con los rendimientos ofrecidos.

7. PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

Las obras en su totalidad deben ejecutarse de conformidad con los niveles, dimensiones y detalles contenidos en los planos de diseño, esquemas, planos adicionales elaborados por EL CONTRATISTA y aprobados por EL CONTRATANTE.

Los planos de diseño suministrados en el documento de Comparación de Precios servirán para que EL CONTRATISTA elabore su oferta; sin embargo, previo al inicio de la construcción de las obras, EL CONTRATISTA realizará un replanteo de las obras, en el que definirá la ubicación de las obras a ejecutarse y todos los detalles necesarios para la correcta ejecución de las obras.

8. OFICINA, BODEGA Y SERVICIOS BÁSICOS

Antes de empezar las obras EL CONTRATISTA debe contar con lo que necesite para llevar a cabo cada una de las actividades y la vigilancia requerida durante el desarrollo de la construcción, cuando esta concluya y antes de la recepción provisional de la obra EL CONTRATISTA es responsable de desmontar estructuras temporales y retirar todo el equipo del terreno.

En cuanto al servicio sanitario, se debe colocar uno por cada diez personas que trabajen en la obra.

EL CONTRATISTA debe construir las instalaciones provisionales de acceso a los servicios de agua potable y energía eléctrica, según lo necesario y conforme a la disponibilidad y accesibilidad de estos.

Sección III. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas

EL CONTRATISTA debe de considerar en su oferta los gastos ocasionados en materiales, equipo, permisos, y mano de obra, así como el mantenimiento y vigilancia durante el tiempo de construcción de las obras, es necesario al preparar su oferta que el oferente considere todos estos aspectos ya que no se reconocerá ningún pago adicional por estas actividades.

Al finalizar totalmente las obras y antes del pago final, EL CONTRATISTA deberá limpiar completamente el sitio, evacuar los desperdicios que resultaren a consecuencia de los trabajos, restaurará cualquier paso que haya sido bloqueado o interferido con sus operaciones y dejará todo el sitio a satisfacción de EL CONTRATANTE.

9. ESPECIFICACIONES, NORMAS Y NOMINACIONES

Las especificaciones y normas, así como las nominaciones de los productos, del equipo o material que aparecen en el Contrato, en las Especificaciones, en los planos o que sean solicitadas por LA SUPERVISIÓN durante la obra, serán válidos y obligatorios no importando si fueren o no mencionadas dentro del contrato.

En el caso de que lo demandado por el Contrato, por las Especificaciones Técnicas o por LA SUPERVISIÓN, entrará en contradicción, será LA SUPERVISIÓN quien decidirá el estatuto que debe cumplirse en la ejecución de las obras.

En caso de que ciertas actividades o conceptos no estén incluidos en la lista de cantidades para tales requerimientos u obligaciones, se juzgará conveniente repartir el costo de estos entre todos los ítems incluidos en la lista de Cantidades.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista deberá cumplir con todos los requerimientos y obligaciones detallados en las cláusulas de la Especificación aplicable a los trabajos de construcción involucrados en el Contrato. Tanto las cláusulas establecidas en este anexo como las partidas indicadas en las Listas de Cantidades y Precios no limitarán las obligaciones del Contratista bajo las condiciones que emanen del Contrato. El Contratista estará obligado a informar de inmediato al Supervisor de todos los errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las presentes especificaciones, planos o demás documentos técnicos.

ACTIVIDADES QUE NO DAN LUGAR A PAGO

En esta Sección, se establecen actividades, acciones, labores, trabajos y/o servicios que no serán pagados a EL CONTRATISTA, salvo que se indique lo contrario en la Lista de Cantidades y Precios, como parte de las obras del Contrato que ejecute, por lo que cualquier concepto de mano de obra, materiales, transporte, equipo y demás sumas que se requiera en la ejecución de tales actividades, deberán incluirse en los costos indirectos o distribuirse dentro de los precios unitarios de los ítems que sí dan lugar a pago, en la medida que éstos sean afectados por tales actividades. No se reconocerá ni se hará reajuste de precios unitarios por omisiones de estos factores en su determinación.

Todas las obras objeto del contrato, deberán ser localizadas y ubicadas de acuerdo con los planos de diseño presentados en este documento de Comparación de Precios. La energía consumida por EL CONTRATISTA será sufragada por él mismo.

Durante el desarrollo de las obras EL CONTRATISTA deberá limpiar y remover de la superficie del terreno todos los residuos de materiales sobrantes, basuras, edificaciones temporales, evitar acopios de materiales y almacenamiento de útiles, herramientas y maquinaria y dejar todo el sitio libre y en condiciones satisfactorias para EL CONTRATANTE.

Al finalizar totalmente las obras, EL CONTRATISTA deberá limpiar completamente el sitio y dejará todo el sitio a satisfacción de EL CONTRATANTE.

LOTE 1: DIVISIONES INTERNAS

1.1 Suministro e instalación de paredes de tabla yeso para oficinas divisiones internas.

Contempla el suministro e instalación de divisiones de perfiles de aluminio y forro de paneles de tabla yeso de ½" para delimitar la zona proyectada de conformidad a los planos. Las divisiones de 0.10 metros de espesor, a base de estructura vertical y horizontal, los paneles deben ser pastado, lijado y pintado en ambas caras. Estas divisiones serán instaladas por medio del anclaje al piso de la estructura de postes metálicos, colocados verticalmente con separación máxima entre ellos de 60cm, además estas paredes serán provistas de un remate superior e inferior consistente en un perfil metálico tipo canal. La estructura deberá sujetarse con pernos en el piso y fijada a la estructura del techo y en los costados será fijado con la pared. Se deberá colocar piezas nuevas, completas que no presenten daños. Para el área de cocineta, se deberá reforzar la pared donde se instale el mueble de cocina.

Consideraciones del cálculo del análisis de costo:

Se incluyen todos los materiales para la construcción de la pared de tabla yeso. Se incluye el acarreo del material de desperdicio producto de actividad. Se incluye el andamiaje para realizar esta actividad. Los rendimientos de mano de obra aplican a cualquier altura, siempre y cuando se pague en forma adicional un peón para acarreo de material después de 3.60 mts de altura en pared.

Criterio de medición y pago:

Medición: La cantidad a pagarse por pared de tabla yeso, será el número de metros cuadrados, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el Contratante.

Pago: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, andamios, mezclado, transporte, colocación, acabado, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. No pudiendo exigir EL CONTRATISTA, reajuste por imprevisiones en su análisis y previsión de costos.

El oferente deberá revisar planos adjuntos, previa a la construcción deberán de verificarse las medidas en el sitio.

1.2 Pintura en paredes de tabla yeso de las divisiones internas

Este trabajo consistirá en colocar pintura acrílica en paredes de tabla yeso. Antes de su utilización en obra el contratista deberá suministrar los materiales necesarios para la aplicación de pintura en los sitios y de las calidades y colores indicados por el contratante. El contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante de la pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de pintura. Todas las superficies deben estar con sellador, limpias, secas y libres de todo tipo de polvo, aceite, partículas finas sueltas, eflorescencia, hongos, contaminantes químicos etc. Se colocarán como mínimo dos manos de pintura sobre cada superficie, aplicadas con rodillo, debiendo las superficies presentar absoluta uniformidad sin trazos ni manchas.

Consideraciones del cálculo del análisis de costo:

Se considera un rendimiento por galón de pintura aplicada en 2 manos de 15 metros cuadrados de superficie. La pintura se aplicará con rodillo, en áreas previamente lijadas. Se considera la disolución de la pintura con agua en una proporción 1:4, por cada lata de pintura acrílica un cuarto de galón de agua. La mano de obra está considerada para alturas hasta 3.60 mt.

Criterio de medición y pago:

Medición: La cantidad a pagarse por pintura acrílica, será el número de metros cuadrados, medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el Contratante.

Pago: Estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, aplicación de pintura acrílica, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación. No pudiendo exigir EL CONTRATISTA, reajuste por imprevisiones en su análisis y previsión de costos.

1.3 Suministro e instalaciones de puertas P-1 tipo termoformada lisa (0.80 X 2.10 M)

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de todas las puertas que incluyen las áreas de oficinas internas. Previo a su fabricación deberán verificarse las dimensiones en el sitio. Al finalizar la obra, el Contratista deberá entregar todas las puertas en perfectas condiciones, sin ningún daño, suciedad, ni manchas, y con todos sus accesorios funcionando. En caso de existir algún desperfecto antes de su entrega, el Contratista deberá realizar el reemplazo necesario, sin que esto represente ningún costo adicional para el propietario del proyecto.

Consideraciones del cálculo del análisis de costo:

Puerta termoformada lisa, una hoja, color a definir con el contratista y medidas de acuerdo con el plano de detalle de puertas. Emplacada de 45 mm de espesor total, compuesto por un bastidor perimetral de madera y cierres con placa de 8 mm de espesor. Picaporte de aluminio doble balancín. Cerradura de pasador rectangular con frente largo. Felpa de amortiguación para el cierre.

Criterio de medición y pago:

Medición: La unidad de medida para la puerta será la unidad, y se contabilizarán aquellos que fueron ordenados, terminados y aprobados por el Contratante.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales para la fabricación, etc., transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación. No pudiendo exigir EL CONTRATISTA, reajuste por imprevisiones en su análisis y previsión de costos. Se deberá entregar debidamente instalada a entera satisfacción de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE). El oferente deberá revisar planos adjuntos para las medidas de las puertas.

1.4 Suministro e instalaciones de puertas P-2 tipo termoformada lisa (1.2 X 2.10 M)

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de todas las puertas que incluyen las áreas de oficinas internas. Previo a su fabricación deberán verificarse las dimensiones en el sitio. Al finalizar la obra, el Contratista deberá entregar todas las puertas en perfectas condiciones, sin ningún daño, suciedad, ni manchas, y con todos sus accesorios funcionando. En caso de existir algún desperfecto antes de su entrega, el Contratista deberá realizar el reemplazo necesario, sin que esto represente ningún costo adicional para el propietario del proyecto.

Consideraciones del cálculo del análisis de costo:

Puerta termoformada lisa, una hoja, color a definir con el contratista y medidas de acuerdo con el plano de detalle de puertas. Emplacada de 45 mm de espesor total, compuesto por un bastidor perimetral de madera y cierres con placa de 8 mm de espesor. Picaporte de aluminio doble balancín. Cerradura de pasador rectangular con frente largo. Felpa de amortiguación para el cierre.

Criterio de medición y pago:

Medición: La unidad de medida para la puerta será la unidad, y se contabilizarán aquellos que fueron ordenados, terminados y aprobados por el Contratante.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales para la fabricación, etc., transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación. No pudiendo exigir EL CONTRATISTA, reajuste por imprevisiones en su análisis y previsión de costos.

Se deberá entregar debidamente instalada a entera satisfacción de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE). El oferente deberá revisar planos adjuntos para las medidas de las puertas.

1.5 Suministro e instalaciones de puerta P-3 de Aluminio y vidrio (0.90 X 2.10 M)

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de puerta de vidrio y aluminio de una hoja. Esta actividad incluye todos los resane de los marcos donde es ubicada la puerta. Previo a su fabricación se deberá verificar las dimensiones de los marcos en el sitio de la obra. La puerta incluye: bisagras, llavín, brazos hidráulicos, manijas y todos los accesorios necesarios para su instalación. Para la colocación de la puerta los marcos deberán estar debidamente tallados, los marcos de aluminio deben venir fabricados de taller y se instalan con tacos fisher No. 10 y tornillos de 50 mm. Una vez instalados los marcos y hasta que se han terminado los trabajos de obra gris y acabado se coloca la puerta.

Criterio de medición y pago:

Medición: La unidad de medida para la puerta de vidrio y aluminio será la unidad, y se contabilizarán aquellos que fueron ordenados, terminados y aprobados por el Contratante.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales para la fabricación, etc., transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación. No pudiendo exigir EL CONTRATISTA, reajuste por imprevisiones en su análisis y previsión de costos.

Se deberá entregar debidamente instalada a entera satisfacción de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE). El oferente deberá revisar planos adjuntos para las medidas de las puertas.

1.6 Suministro e Instalación de divisiones de vidrio y aluminio color natural, para oficinas internas

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de divisiones de vidrio laminado de ¼" y tubo de aluminio cuadrado de 1 ¾"x1 ¾". Esta actividad incluye el suministro y la fijación al piso y paredes. Previo a su fabricación se deberá verificar las dimensiones en el sitio de la obra. Se deben incluir todos los accesorios necesarios para su instalación. Para la colocación de las divisiones se deberán seguir todas las recomendaciones hechas por el fabricante, asegurándose de que quede completamente firme. Las estructuras deberán encontrarse sanas, sin raspaduras ni daños, estas divisiones se instalarán hasta que se han terminado los trabajos de obra gris y acabado.

Criterio de medición y pago:

Medición: La unidad de medida para el suministro e instalación de división de vidrio laminado será el metro cuadrado, y se contabilizarán aquellos que fueron ordenados, terminados y aprobados por el Contratante.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales para la fabricación, etc., transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación. No pudiendo exigir EL CONTRATISTA, reajuste por imprevisiones en su análisis y previsión de costos.

Se deberá entregar debidamente instalada a entera satisfacción de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE). El oferente deberá revisar planos adjuntos para las medidas de las puertas.

1.7 Suministro e instalación de papel sand blast con diseño a franjas variables, color gris y acabado mate (h: 0.3 -0.5)

Este trabajo consistirá en el suministro e instalación de una película de vinilo que produce un efecto de vidrio Esmerilado o sand blast con diseño a franjas variables, previo a su instalación se deberá verificar las dimensiones en el sitio de la obra. Se deben incluir todos los accesorios necesarios para su instalación. Para la colocación de las divisiones se deberán seguir todas las recomendaciones hechas por el fabricante.

Color gris y acabado mate (h: 0.3 -0.5).

Criterio de medición y pago:

Medición: La unidad de medida para el suministro e instalación de papel sand blast será el metro lineal, y se contabilizarán aquellos que fueron ordenados, terminados y aprobados por el Contratante.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales para la fabricación, etc., transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación. No pudiendo exigir EL CONTRATISTA, reajuste por imprevisiones en su análisis y previsión de costos.

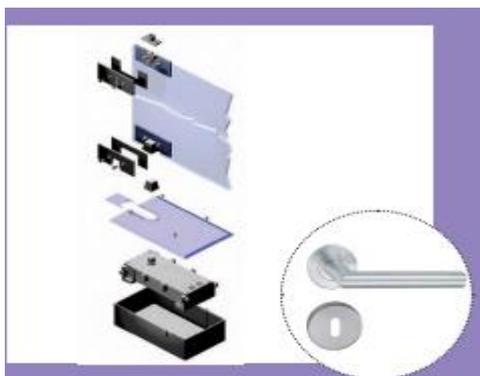
1.8 Suministro e instalación de mueble de cocina con lavaplatos

Artículo	Mueble de cocina con lavaplatos
Descripción	Suministro e instalación de mueble de cocina con lavaplatos
Características Generales	Mueble de cocina que incluya lavaplatos con grifería (cubierta, llave y desagüe) de Melamina o formica, peso aproximado de 66 kilos, base mueble zócalo, con 8 puertas y 3 gavetas. Lavaplatos sencillo de acero inoxidable que incluye grifería. El espacio para el microondas deberá de tener las medidas mínimas de: Ancho: 60 cm Profundidad: 55 cm
Dimensiones	Mueble: Altura: 80-90 cm Ancho: 50-60 cm Largo: 180-220 cm Lavaplatos: 55x38x15 cm (mínimas)
Colores	Beige/blanco o crema.
Garantía	Garantía contra desperfectos de fabricación, de 3 años como mínimo a partir de la entrega de conformidad.
Presentación	Incluir trifolio, imagen o esquema del bien ofertado
Condiciones de Recepción	Se deberá entregar debidamente instalada a entera satisfacción de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE).
Nota:	El oferente deberá revisar plano adjunto del área de cocineta donde se instalará el mueble. Previa a su instalación deberán de verificarse las medidas en el sitio.

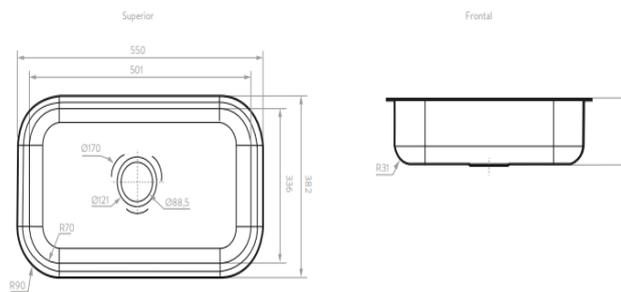
Imágenes de referencia



Imagen de referencia



Sección III. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas



LOTE 2: INSTALACIONES ELÉCTRICAS

TRABAJO:	<p>Este trabajo consiste en la instalación eléctrica total, lo que comprende todas las instalaciones eléctricas nuevas de acuerdo con planos, incluyendo toda la mano de obra, materiales, accesorios, equipos, herramientas, etc., de entera conformidad con los planos y especificaciones. El Contratista deberá entregar la obra nueva totalmente energizada.</p>
PLANOS:	<p>Los planos indican la ubicación aproximada de donde se realizarán todas las instalaciones eléctricas para todas las áreas nuevas de oficinas (divisiones de tabla yeso y puestos de trabajo). Pero de acuerdo con las instalaciones eléctricas existentes el contratista podrá recomendar cambios en las ubicaciones de nueva luminaria y tomas, las cuales serán aprobadas y revisadas por el Contratante.</p> <p>El Contratista deberá hacer previamente una revisión y diagnóstico de cómo se encuentran las instalaciones eléctricas de los locales, actualmente en los locales se cuenta con circuitos de luminaria y tomas con cable #12, cables para aire acondicionado evaporadoras cable #12 y cable #10 para las condensadoras.</p> <p>Al completar el trabajo el Contratista debe entregar al Contratante, memoria de cálculo y planos mostrando las instalaciones reales con todas las modificaciones de como quedan las instalaciones eléctricas en los locales. La no disponibilidad de estos planos finales o incorrecciones en los mismos pueden ser causales para posponer la aprobación del pago final.</p> <p>a) Proveer toda la mano de obra, materiales, accesorios, equipo, herramientas, transporte, permisos, etc. que sean necesarios para la ejecución completa de los trabajos que se indican en estas especificaciones y/o los planos.</p> <p>b) Realizar la distribución completa para la potencia e iluminación, incluyendo el interruptor automático, tablero de distribución, alimentadores, sub-alimentadores, conexión a tierra y tablero de control. Además, los conductores de circuito para ramales, incluyendo salidas para iluminación, interruptores o tomacorrientes, tal como se indican en los planos.</p> <p>c) Se deberá suministrar todos los artefactos de iluminación y lámparas indicadas en el plano correspondiente.</p> <p>d) Tomar todas las precauciones para proteger el equipo en instalaciones. El equipo debe ser almacenado en un lugar seco y limpio para preservarlo.</p> <p>e) Instruir al representante del proyecto, en la operación de todos los dispositivos y controles suministrados.</p> <p>f) Probar todos los elementos de protección, lámparas y tomas de corriente.</p> <p>g) Entregar el sistema eléctrico completo y en operación.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>a) Cualquier diseño, material o forma de instalación que no se mencione explícitamente en estas especificaciones o en los planos deberá cumplir con las exigencias del Nacional Eléctrica Code (NEC) las normas: IEEE, NEMA, NFPA, y con la aprobación de U.L. de los Estados Unidos de América, según las últimas ediciones publicadas de las mismas.</p>
NORMAS, CÓDIGOS Y PERMISOS	<p>b) Todas las normas de trabajo del reglamento de obras e instalaciones eléctricas de cada país en lo que técnicamente sea aplicable, rigen para estas instalaciones.</p>
REQUISITOS GENERALES	<p>a) Suministrar e instalar todos los elementos requeridos para el apoyo de los conductos, cables, cajas de registro, etc. Si los pasantes, barras de suspensión están instalados inadecuadamente, todos los trabajos necesarios de rectificación serán hechos sin costo adicional.</p> <p>b) Suministrar todas las excavaciones, ranurado de paredes y rellenos que fuesen necesarios para todas las líneas empotradas, interiores y exteriores en caso de ser requeridas.</p>

Sección III. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas

ENERGÍA TEMPORAL	<p>c) La localización aproximada de los elementos será como se indica en los planos. En la obra se verificará la localización final para su instalación definitiva.</p> <p>El contratista debe proveer toda luz y fuerza motriz que sea necesaria para realizar su trabajo, la cual deberá llegar hasta los lugares indicados en los planos y deberá incluir toda la mano de obra, equipo lámparas y materiales, para su colocación. Los gastos correrán por cuenta del Contratista. Todos los instrumentos, cables, tableros y accesorios requeridos para la instalación temporal de luz y fuerza serán proveídos por el Contratista.</p>
PRUEBAS	<p>El Contratista deberá efectuar una prueba completa de todo el sistema antes de entregar el trabajo, en la cual consistirá en realizarlo por sectores verificando que los circuitos que están indicados en tableros correspondan al sector y estén en buen funcionamiento</p>
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión estará a cargo del supervisor que designe el contratante y quien será exigente hasta en los más mínimos detalles en cuanto a la calidad de los materiales y el acabado de la instalación. Esto abarca todo lo relacionado al tendido de rejillas, ductos, canales, dobleces de ductos, nipples, registros, tapaderas, diámetros, espesores, tamaños, terminales, numeración en cajas, identificación en tableros, soportes y otros.</p>
MANO DE OBRA	<p>El contratista deber ejecutar el trabajo a entera satisfacción del contratante</p> <p>El cableado recomendado a utilizar:</p> <ul style="list-style-type: none">Cable THHN Cu 10 AWG 0,6/1 kV negro (luminarias)Cable THHN Cu 10 AWG 0,6/1 kV blanco (luminarias)Cable THHN Cu 12 AWG 0,6/1 kV negro (oficinas)Cable THHN Cu 12 AWG 0,6/1 kV blanco (oficinas)Cable Tríplex #2 AWG AL para acometida eléctrica
MATERIALES	<p>Los oferentes deberán de verificar el cableado y circuitos existentes actualmente en los locales del edificio.</p> <p>Todos los materiales deben ser instalados adecuadamente y con seguridad. Las cajas de salida embutidas tendrán los bordes frontales a ras con las superficies. Los canales y cajas de montaje expuesto deben ser firmemente asegurados a la estructura.</p> <p>Se deben dejar los canales, ductos y cajas completamente limpios y con la mejor apariencia.</p> <p>Todos los materiales y equipos requeridos deben ser nuevos, limpios y libres de defectos en el momento de la instalación, de calidad de primera clase y del tipo que cumpla las mejores prácticas reconocidas.</p>

2.1 Suministro e instalación de circuito eléctrico para iluminación, 2 THHN #12 Y 1 THHN#14 canalizado en Emt., incluye accesorios, para áreas nuevas de oficina de acuerdo con el plano.

La actividad consiste La actividad en el ranurado de ser necesario, instalación de tubería EMT de 1/2", cableado con 2 cables # 12, 1 cable # 14. suministro e instalación de circuitos de fuerza para iluminación de las áreas nuevas de los locales. Durante el proceso de construcción se debe de tapar los orificios de la ducteria para evitar el ingreso de cuerpos extraños, evitando doblar los ductos y la formación de quiebres que impidan o limiten el paso de los cables, el cableado debe continuo sin empalmes, de ser necesario empalmar cables se deberá de colocar una caja octogonal. Dejando las condiciones necesarias para la colocación de los accesorios en las salidas del circuito. El contratista deberá de revisar el centro de carga, así como los circuitos para iluminación existentes.

Consideraciones del cálculo del análisis de costo:

Se considera los materiales y mano de obra necesarias, para la ejecución de esta actividad, así como el 6% de desperdicio en los cables.

Criterio de medición y pago:

Medición: Se medirá de manera global, la cantidad a pagarse por circuito de fuerza para iluminación será global, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el SUPERVISOR.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado y polarizado de los circuitos, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

2.2 Suministro e instalación de luminaria LED de 18 watts empotrada redonda con clip, luz blanca para techo, 6500K; para áreas nuevas de oficina de acuerdo con el plano.

La actividad consiste en el suministro e instalación de lámparas led empotrables redonda con clip, luz blanca, 6500 k, la parte inferior de la lámpara deberá quedar a nivel con el cielo falso, la estructura deberá quedar debidamente sujeta al techo, esta deberá contar con la pantalla difusora y con las luminarias LED, esta actividad debe incluir todas los accesorios y conexiones eléctricas necesarias para su adecuado funcionamiento.

Consideraciones del cálculo del análisis de costo:

Se considera los materiales y mano de obra necesarios, para la ejecución de esta actividad, los accesorios de fijación, y la lámpara en sí.

Criterio de medición y pago:

Medición: La unidad de medida para sum/inst lámparas LED será la unidad, y se contabilizaran aquellas que fueron ordenadas, terminadas y aprobadas por LA SUPERVISIÓN.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, cable, cinta aislante, cajas, etc., transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación. No pudiendo exigir EL CONTRATISTA, reajuste por imprevisiones en su análisis y previsión de costos.

2.3 Suministro e Instalación de Spot Panel LED. 12W, 4000K, D:171mm, 100-120V. Incluye salida eléctrica.

La actividad consiste en el suministro e instalación de lámparas spot led empotrables de 12w en el cielo falso tipo plafón, la parte inferior de la lámpara deberá quedar a nivel con el cielo falso, la estructura deberá quedar debidamente sujeta al techo, esta deberá contar con la pantalla protectora y con la luminaria LED., esta actividad debe incluir todas los accesorios y conexiones eléctricas necesarias para su adecuado funcionamiento.

Consideraciones del cálculo del análisis de costo:

Se considera los materiales y mano de obra necesarios, para la ejecución de esta actividad, los accesorios de fijación, y la lámpara en sí.

Criterio de medición y pago:

Medición: La unidad de medida para sum/inst lámparas spot LED será la unidad, y se contabilizarán aquellas que fueron ordenadas, terminadas y aprobadas por LA SUPERVISIÓN.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, cable, cinta aislante, cajas, etc., transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación. No pudiendo exigir EL CONTRATISTA, reajuste por imprevisiones en su análisis y previsión de costos.

2.4 Suministro e instalación de circuito eléctrico para fuerza, 2 THHN #12 Y 1 THHN#14 canalizado en Emt, para áreas nuevas de oficina de acuerdo con el plano

La actividad consiste en el ranurado de ser necesario, instalación de tubería EMT de 1/2", cableado con 2 cables # 12, 1 cable # 14. Durante el proceso de construcción se debe de tapar los orificios de la ductería para evitar el ingreso de cuerpos extraños, evitando doblar los ductos y la formación de quiebres que impidan o limiten el paso de los cables, el cableado debe ser continuo sin empalmes, de ser necesario empalmar cables se deberá de colocar una caja octogonal. Dejando las condiciones necesarias para la colocación de los accesorios en las salidas del circuito. El contratista deberá de revisar el centro de carga, así como los circuitos para fuerza existentes.

Consideraciones del cálculo del análisis de costo:

Se considera los materiales y mano de obra necesarias, para la ejecución de esta actividad, así como el 6% de desperdicio en los cables.

Criterio de medición y pago:

Medición: Se medirá de manera global, la cantidad a pagarse por circuito de fuerza será global de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el SUPERVISOR.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado y polarizado de los circuitos, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

2.5 Suministro e instalación de circuito eléctrico para fuerza, 2 THHN #12 Y 1 THHN#14 canalizado en Emt, para escritorios y mesas de juntas de acuerdo con el plano

La actividad consiste en el ranurado de ser necesario, instalación de tubería EMT de 1/2", cableado con 2 cables # 12, 1 cable # 14, para los tomacorrientes de los escritorios y mesas de salas de juntas, cada escritorio contará con 2 tomas corrientes dobles polarizados y punto de red para datos categoría 6, cada mesa de sala juntas contará con 4 tomas corrientes cada uno y punto de red para datos categoría 6. Durante el proceso de construcción se debe de tapar los orificios de la ductería para evitar el ingreso de cuerpos extraños, evitando doblar los ductos y la formación de quiebres que impidan o limiten el paso de los cables, el cableado debe ser continuo sin empalmes, de ser necesario empalmar cables se deberá de colocar una caja octogonal. Dejando las condiciones necesarias para la colocación de los accesorios en las salidas del circuito. El contratista deberá de revisar el centro de carga, así como los circuitos para fuerza existentes.

Consideraciones del cálculo del análisis de costo:

Se considera los materiales y mano de obra necesarias, para la ejecución de esta actividad, así como el 6% de desperdicio en los cables.

Criterio de medición y pago:

Medición: Se medirá de manera global, la cantidad a pagarse por circuito de fuerza será global de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el SUPERVISOR.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, estos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, acabado y polarizado de los circuitos, así como por mano de obra, equipo, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta especificación.

2.6 Suministro e instalación de Interruptor Sencillo, bajo repello Incluye Placa Color Blanco.

La actividad consiste en el suministro e instalación de interruptores sencillos, el interruptor se encontrará a una altura de aproximadamente 110cm desde el suelo, la actividad incluye el ranurado y resane de la pared, la instalación aérea deberá ser con tubería Conduit ¾" cedula 20, con sus accesorios Conduit (uniones, curvas), así como la caja, interruptor y tapadera, así como todos los demás accesorios necesarios para su instalación. Para los circuitos de luminaria se colocarán dos líneas una viva No. 12 color azul, una línea neutra No. 12 color blanca. Con el interruptor se deberá controlar las luminarias y las lámparas tipo spot led, de acuerdo con el plano.

Criterio de medición y pago:

Medición: La unidad de medida para sum/inst interruptor sencillo será la unidad, y se contabilizarán aquellas que fueron ordenadas, terminadas y aprobadas por LA SUPERVISIÓN.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, cable, cinta aislante, cajas, etc., transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación. No pudiendo exigir EL CONTRATISTA, reajuste por imprevisiones en su análisis y previsión de costos.

2.7 Suministro e instalación de Interruptor doble, bajo repello Incluye Placa Color Blanco.

La actividad consiste en el suministro e instalación de un interruptor doble, el interruptor se encontrará a una altura de aproximadamente 110cm desde el suelo, la actividad incluye el ranurado y resane de la pared, la instalación aérea deberá ser con tubería Conduit ¾" cedula 20, con sus accesorios Conduit (uniones, curvas), así como la caja, interruptor y tapadera, así como todos los demás accesorios necesarios para su instalación. Para los circuitos de luminaria se colocarán dos líneas una viva No. 12 color azul, una línea neutra No. 12 color blanca. Con el interruptor se deberá controlar las lámparas tipo spot led de la oficina del coordinador, de acuerdo con el plano.

Criterio de medición y pago:

Medición: La unidad de medida para sum/inst interruptor sencillo será la unidad, y se contabilizarán aquellas que fueron ordenadas, terminadas y aprobadas por LA SUPERVISIÓN.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, cable, cinta aislante, cajas, etc., transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación. No pudiendo exigir EL CONTRATISTA, reajuste por imprevisiones en su análisis y previsión de costos.

2.8 Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado, bajo repello, Incluye Placa Color Blanco.

La actividad consiste en el suministro e instalación de tomacorrientes, para la instalación se deberá colocar dos líneas vivas (Roja o Negra) No. 10 y una línea neutra color verde No. 12, en estos sitios se deberá prever la tubería bajo repello, se colocará tubería Conduit ¾" cedula 20, con accesorios Conduit (Uniones y curvas), en ningún momento se deberá tener quiebres o dobleces más allá de lo que permita la especificación de este tipo de tubería. Se instalarán tomacorrientes dobles marca Eagle o superior, con su respectiva caja y tapadera.

Criterio de medición y pago:

Medición: La unidad de medida para sum/inst tomacorriente doble polarizado será la unidad, y se contabilizarán aquellas que fueron ordenados, terminados y aprobados por LA SUPERVISIÓN.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, cable, cinta aislante, cajas, tapaderas, etc., transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación. No pudiendo exigir EL CONTRATISTA, reajuste por imprevisiones en su análisis y previsión de costos.

2.9 Suministro e instalación de tomacorriente doble polarizado para escritorios de oficina

La actividad consiste en el suministro e instalación de tomacorrientes dobles para los escritorios de oficina, se instalarán dos tomacorrientes por cada escritorio, el contratista deberá revisar el plano de distribución del mobiliario.

Criterio de medición y pago:

Medición: La unidad de medida para sum/inst tomacorriente doble polarizado será la unidad, y se contabilizarán aquellas que fueron ordenados, terminados y aprobados por LA SUPERVISIÓN.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, cable, cinta aislante, cajas, tapaderas, etc., transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación. No pudiendo exigir EL CONTRATISTA, reajuste por imprevisiones en su análisis y previsión de costos.

2.10 Suministro e instalación de red de telefonía con tubería EMT, incluye toma de telefonía con cable UTP Cat-A5.

La actividad consiste en la suministro e instalación de red de telefonía con tubería EMT, incluyendo él toma de telefonía con cable UTP Cat-A5, se considera los materiales y mano de obra necesarios, para la ejecución de esta actividad, los accesorios de fijación se incluyen como parte de la placa de la toma.

Criterio de medición y pago:

Medición: La unidad de medida para sum/inst será la unidad, y se contabilizarán aquellas que fueron ordenados, terminados y aprobados por LA SUPERVISIÓN.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, cable, cinta aislante, cajas, tapaderas, etc., transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación. No pudiendo exigir EL CONTRATISTA, reajuste por imprevisiones en su análisis y previsión de costos.

2.11 Suministro e instalación de circuito para TV incluye toma e instalación especial para Data show

La actividad consiste en la suministro e instalación del circuito para TV, incluyendo él toma y la instalación para conectar Data show, se considera los materiales y mano de obra necesarios, para la ejecución de esta actividad, los accesorios de fijación se incluyen como parte de la placa de la toma.

Criterio de medición y pago:

Medición: La unidad de medida para sum/inst será la unidad, y se contabilizarán aquellas que fueron ordenados, terminados y aprobados por LA SUPERVISIÓN.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, cable, cinta aislante, cajas, tapaderas, etc., transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación. No pudiendo exigir EL CONTRATISTA, reajuste por imprevisiones en su análisis y previsión de costos.

2.12 Suministro e instalación de panel eléctrico Square D, color gris, armado de 42 espacios, funcionamiento trifásico, incluye breakers y tapadera y Main de 150 Amp. (120 / 208VAC.)

La actividad consiste en el suministro e instalación de un centro de carga bajo repello para 42

Sección III. Memoria Descriptiva, Planos, Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas

espacios, square D, color gris, funcionamiento trifásico, incluyendo breakers, tapadera y main de 150 (Amp.), este será ubicado cerca del panel actual, que se encuentra en el local más grande donde serán las oficinas, a partir de este centro de carga saldrán los circuitos de fuerza para luminarias y tomacorrientes, tomacorrientes para escritorios y la interconexión entre este nuevo centro de carga y el existente, se deberá dejar instalada todos los ductos hacia arriba y hacia abajo según la disponibilidad de espacios que tenga el centro de carga para facilitar las futuras conexiones.

Criterio de medición y pago:

Medición: La unidad de medida para el suministro e instalación del centro de carga será la unidad, y se contabilizarán aquellas que fueron ordenadas, terminadas y aprobadas por LA SUPERVISIÓN.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, cable, cinta aislante, cajas, etc., transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación. No pudiendo exigir EL CONTRATISTA, reajuste por imprevisiones en su análisis y previsión de costos.

2.13 Suministro e instalación de acometida eléctrica trifásica (alimentador), desde banco de medidores hasta ubicación de panel, incluye suministro e instalación de cable 3x1/0+1x1/0N+1x6T THHN EMT 1-1/2"

La actividad consiste en la suministro e instalación de la acometida eléctrica trifásica, desde el banco de medidores hasta ubicación de panel, consistente en conectores de presión y conectores de compresión, cables 3x1/0+1x1/0N+1x6T THHN con tubería EMT de 1-1/2", no se permitirán empalmes en los cables. Se considera los materiales y mano de obra necesarios, para la ejecución de esta actividad.

Criterio de medición y pago:

Medición: La cantidad a pagarse será el global de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

Pago: Se pagará al precio del contrato estipulado en el ítem correspondiente, dichos precios y pagos constituirán la compensación total por suministro de materiales, transporte, colocación, así como por mano de obra, equipo, herramientas, materiales y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en toda la especificación. No pudiendo exigir EL CONTRATISTA, reajuste por imprevisiones en su análisis y previsión de costos.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá proveer de equipos y herramientas mayores y menores necesarias para ejecutar los diferentes trabajos indicados en estas especificaciones.

En tanto, la entidad contratante ha determinado como equipo mínimo el siguiente, para la ejecución del proyecto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN EQUIPO	CANTIDAD MÍNIMA
1	Andamios metálicos	2 juegos
2	Soldadora eléctrica	2
3	Equipo de soldadura	1
4	Concretera	1
5	Taladro eléctrico	2
6	Equipo de seguridad	3
7	Ranuradora	2
8	Herramientas varias para electricidad	2
9	Escalera de tijeras	3
10	Herramienta menor para instalaciones	2

4. LISTADO DE PLANOS

Ver documentos anexos a este documento.

Sección IV. Contrato (CTO)

Nosotros, _____, con identidad No. _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, de profesión _____, con domicilio legal en _____ y actuando en su condición de _____, nombrado mediante _____, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte [En caso que el Contratista sea persona jurídica indicar: "la Empresa....., sociedad constituida según Escritura Pública No. de fecha de de 200... inscrita bajo el No. del Tomo..... del Registro del Propiedad Inmueble y Mercantil de....., departamento de, representada por], de nacionalidad, mayor de edad,, casado, con Identidad No....., con domicilio legal en la ciudad de, Departamento de, actuando en su condición de....., denominado en adelante como **EL CONTRATISTA**, y autorizada la adjudicación mediante colocar los datos del acto de adjudicación) _____, hemos convenido celebrar el presente Contrato bajo las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a ejecutar para El Contratante El Proyecto: "**Acondicionamiento - Obra Física para las Oficinas de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)**" según detalle de obra contenido en los anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS: El presente contrato será financiado con contrapartida de los Contratos de Préstamo BID No. 3435/BL-HO y JICA No. HO-P6, "Rehabilitación y Repotenciación del Complejo Hidroeléctrico Cañaverl Río Lindo".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del presente contrato será por _____ Lempiras (en Letras), la Forma de Pago será la siguiente:

1) Pagos por Cumplimiento de Actividades (Suma Alzada): Se realizarán pagos con base a la certificación de que se ha completado cada una de las actividades incluidas en el Calendario de Actividades, debidamente autorizadas por el Gerente de Obras a que se refiere la Cláusula Quinta de este Contrato. Los pagos para realizar serán por el equivalente al porcentaje del precio establecido para cada actividad en el Calendario de Actividades, una vez deducidos los montos correspondientes a amortización del Anticipo y a cualesquiera otras deducciones que sean procedentes.

Primer Pago: Se efectuará un primer pago equivalente al **60%** del monto del contrato, contra el mismo porcentaje de avance de los trabajos realizados y verificados por el personal técnico de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE), quien deberá emitir un Certificado de Avance de obras firmada por ambas partes.

Segundo y último Pago: Se efectuará un segundo y último pago por el **40%** restante del monto del contrato, contra los planos finales de como quedan las instalaciones eléctricas de las oficinas y del Acta de Recepción final de las obras y acondicionamiento de las Oficinas, emitida por la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE) y que se sustituya la garantía de cumplimiento por la garantía de calidad de obra.

Sección IV. Contrato (CTO)

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) **días calendarios** contados a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: GERENTE DE OBRAS O SUPERVISOR: El Contratante verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Gerente de Obras que será nombrado al efecto, el cual será dado a conocer al Contratista.

El Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS: El Contratista deberá rendir las garantías siguientes: **a) Garantía de Cumplimiento del Contrato:** Cuando los Documentos del Proceso (5.5) requieran la emisión de una Garantía de cumplimiento, el Contratista se obliga a otorgar a favor de El Contratante una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 10% del valor total del mismo³, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra. Las garantías de Anticipo y Cumplimiento deberán ser presentadas a más tardar quince días después de la firma del contrato. **b) El Contratista se obliga a otorgar a favor de El Contratante una Garantía de Calidad** por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato. Esta garantía vendrá a sustituir a la de Cumplimiento y tendrá una vigencia de un año.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RECEPCION DE LA OBRA: Las recepciones provisional y definitiva se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el Documento de Comparación de Precios (CP) y las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de El Contratista, El Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un valor de **cero punto treinta y seis por ciento (0.36%)**, por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato de retraso (**Art N° 88 DGP, año 2023**), hasta un máximo acumulable del 10% del precio final del contrato. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el

³ En caso de que la oferta sea anormalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado se aplicará lo indicado en el Artículo 139, letra c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Sección IV. Contrato (CTO)

Contratante podrá ser efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente al Contratante o podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: A los fines de los artículos 71, 121 y 127 de la Ley de Contratación del Estado y 186, 190 y 193 de su Reglamento, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados del Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

CLÁUSULA DECIMA: CAUSA DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Ambas partes aceptan como causa de resolución del contrato, la instaurada en el artículo 90 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2023.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INTEGRIDAD: Ambas partes manifiestan que conocen y aceptan expresamente lo estipulado en el Acuerdo IAIP-037-2013, publicado en La Gaceta el 23 de agosto del 2013, relativo a la cláusula de integridad, la cual forma parte íntegra del contrato de arras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EVENTOS COMPENSABLES: Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación.

El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación, ni a prórroga de la Fecha Prevista de Terminación, en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de la orden de Inicio;
- (b) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras;
- (c) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos;
- (d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras;
- (e) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos;
- (f) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no

Sección IV. Contrato (CTO)

trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista; y

(g) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. Asimismo El Contratista exonera a El Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato: **(1) el presente documento; (2) la Notificación de la Resolución de Adjudicación; (3) la Oferta del Contratista; (4) las Especificaciones; (5) los Planos; (6) la Lista de Cantidades Valoradas y (7) Garantías contractuales.**

Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Contratista y el Contratante, será sometido a arbitraje, de acuerdo con el proceso de arbitraje siguiente:

Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.

El lugar de arbitraje será: Tegucigalpa, Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiesen los siguientes motivos:

- (a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a ciento ochenta (180) días;
- (c) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores;
- (d) La disolución de la Sociedad Mercantil;
- (e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- (f) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
- (g) Motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de rescisión ocasionadas por el incumplimiento del Contratista;
- (h) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Contratista dentro de los plazos correspondientes; y

Sección IV. Contrato (CTO)

(j) Las demás que establezcan expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado.

Si el Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, el Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO: Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS: Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PRACTICAS PROHIBIDAS: La ENEE exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiadas por el Gobierno de la República de Honduras, incluidos, entre otros, solicitantes, Oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien a los entes estatales correspondientes⁴ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. La ENEE conforme a la Legislación Nacional y a las mejores prácticas de normativas internacionales indica que la Ley del País, establece mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a los Entes Competentes encargados conforme a la Legislación Nacional para que se investigue debidamente. La Legislación Nacional también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, conforme las mejores prácticas de normativas internacionales existen acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(h) La ENEE define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

- vi. *Una práctica corruptiva* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- vii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engaño, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación.

⁴ Entes competentes según Legislación Nacional

Sección IV. Contrato (CTO)

- viii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
- ix. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte.
- x. *Una práctica obstructiva consiste en:*
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.
- (i) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción de la Legislación Nacional, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Gobierno de la República de Honduras, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, la ENEE podrá:
 - vii. decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes y la contratación de obras financiadas por el Gobierno de la República de Honduras;
 - viii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - ix. emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
 - x. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Estado, y (ii) sea designado⁵ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Gobierno de la República de Honduras;
 - xi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
 - xii. imponer otras sanciones que considere ser apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Gobierno

⁵ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

Sección IV. Contrato (CTO)

de Honduras, un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (j) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (k) La imposición de cualquier medida que sea tomada por la ENEE de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (l) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Gobierno de la República de Honduras, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos conforme las mejores prácticas de normativas internacionales y Legislación Nacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de la Ley de la República de Honduras y/o a una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (m) Se exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan a los entes competentes revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por los órganos responsables de país. Bajo esta norma, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al órgano autorizado en su investigación, también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Gobierno de Honduras por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Gobierno de la República de Honduras estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal autorizado o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado.

Sección IV. Contrato (CTO)

Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del ente competente, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del ente competente, el órgano sancionador, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (n) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Gobierno de la República de Honduras. La ENEE se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por los organismos internacionales. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por los organismos de financiamiento externo, el Gobierno de la República de Honduras no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (g) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas en este apartado y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (h) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (i) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (j) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por organismos internacionales o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Gobierno de la República de Honduras, haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por El Gobierno de la República de Honduras, o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;

Sección IV. Contrato (CTO)

- (k) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por los organismos internacionales y nacionales conforme la legislación de país o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por los organismos internacionales concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Gobierno de la República de Honduras o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (l) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Gobierno de la República de Honduras; que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Gobierno de la República de Honduras de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Sección V. Formularios de Garantía

A. Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año)]*

No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso]*

Sucursal del Banco u Oficina *[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

Beneficiario: *[Nombre completo y dirección del Contratante]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Contratista; en caso de que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante denominado “el Ordenante”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar (día, mes, y año)]* con el Beneficiario, para las obras de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento de contrato.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)¹ dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el precio del contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el *[indicar fecha]*², y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

¹ El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del monto del contrato aceptado establecido en la carta de aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

² Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 2.3. El Contratante deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de

Sección V. Formularios de Garantía

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG” (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

[Firma(s) del representante autorizado del banco y del Proveedor de Servicios]

esta garantía, el Contratante podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía.”

B. Garantía de Cumplimiento (Fianza)

*[El **Garante/ Oferente seleccionado** que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante "el Contratista") y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante "el Garante") se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante "el Contratante") por el monto de *[indique el monto de fianza] [indique el monto de la fianza en palabras]*⁶, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antes mencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha⁷ del *[indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año] para [indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, programa de actividades, especificaciones y planos y modificaciones de estos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que las obras sean ejecutadas (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante

⁶ El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

⁷ Fecha de la carta de aceptación o del Contrato.

Sección V. Formularios de Garantía

hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

Esta Garantía expirará no más tarde de tres meses contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Aceptación de las obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el [indicar el día] día del [indicar el mes] mes del [indicar el año],⁸ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los [indique el número] días de [indique el mes] de [indique el año].

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

En nombre de [nombre del Contratante] en calidad de [indicar el cargo]]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]

Fecha [indique la fecha]

Firmado por [indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]

En nombre de [nombre del Fiador] en calidad de [indicar el cargo]]

En presencia de [indique el nombre y la firma del testigo]

Fecha [indique la fecha]

⁸ Indique la fecha que corresponda tres meses después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que, en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/ [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.

C. Garantía Bancaria de Calidad

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

NOMBRE DEL BANCO:

GARANTÍA BANCARIA DE CALIDAD No.: _____

CONTRATANTE:

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)

Unidad

Coordinadora del Programa UCP BID-JICA/ENEE
Nivel 6, Cuerpo Bajo C, Centro Cívico Gubernamental Blvd.
Juan Pablo Segundo, esquina con calle República de Corea,
Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C. A.

FECHA DE EMISIÓN: _____

GARANTIZADO _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

SUMA GARANTIZADA

GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

POR ESTE INSTRUMENTO, se deja constancia que nosotros ___(nombre del Banco) ___, con domicilio legal en ___(indicar domicilio completo)___, en adelante denominado "**EL BANCO**", hemos contraído una obligación con ___(nombre del organismo contratante)___, en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**", por la suma de ___(debe ser equivalente al 5% del precio final del contrato) ___, cuyo pago a favor del CONTRATANTE se obliga por el presente documento el **BANCO**, sus sucesores y cesionarios, con el objeto de garantizar contra los defectos o fallas por mala calidad en cualquiera de las obras comprendidas en el mencionado contrato, posterior a la fecha de emisión del Acta satisfactoria de recepción de las obras establecidos en **EL CONTRATO** descrito en esta garantía.

Garantía Bancaria a favor de EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE), para garantizar la CALIDAD de las obras: " _____", del Contrato No. _____ suscrito para la " _____", entregado por el Garantizado _____.

POR CUANTO, _____ (nombre del contratista) _____, en adelante denominado “**EL CONTRATISTA**”, se ha obligado, en virtud del Contrato No. ____ (indicar número del contrato) ____ de fecha ____ (indicar fecha) ____ a entregar las obras del ____ (indicar objeto del contrato) _____, en adelante denominado **EL CONTRATO**.

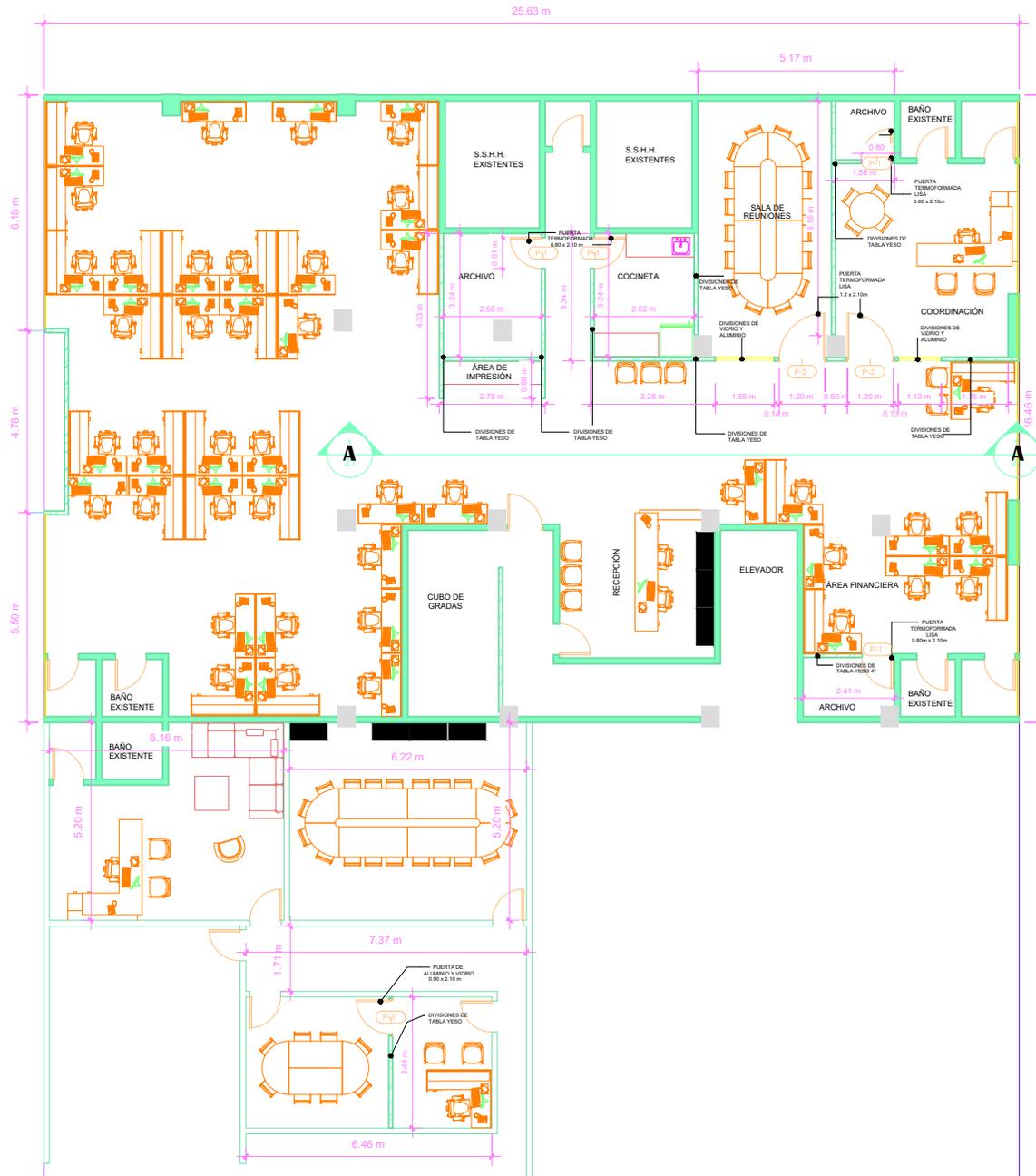
Esta garantía estará vigente desde la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras y hasta ____ (indicar el plazo de validez de la garantía de calidad establecida en el Contrato).

CLÁUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DE CALIDAD, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) NO SE REQUIERE NINGÚN DOCUMENTO ADICIONAL Y NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las Garantías Bancarias emitidas a favor del CONTRATANTE serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la Ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

Fecha, firma del Representante Legal de EL BANCO y sello de esta



ESPECIFICACIONES GENERALES

P-1	Tipo termoformada lisa (0.80 X 2.10 M)
P-2	Tipo termoformada lisa (1.2 X 2.10 M)
P-3	Aluminio y vidrio (0.90 X 2.10 M)
Paredes de tabla yeso	Suministro e instalación de divisiones de perfiles de aluminio y forro de paneles de tabla yeso de 1/2"
Divisiones de vidrio y aluminio color natural	Suministro e instalación de divisiones de vidrio laminado de 6" y tubo de aluminio cuadrado de 1 1/2" x 1 1/2"

PROYECTO: "Acondicionamiento - Obra Física para las Oficinas de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)"

PLANO: ARQUITECTONICO / CONSTRUCTIVO

PROPIETARIO: Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)

LOCALIZACIÓN: 4 nivel Edificio Plaza Azul Col. Lomas Del Guajarro Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán

PROYECTO: UCP-BID-JICA/ENEE

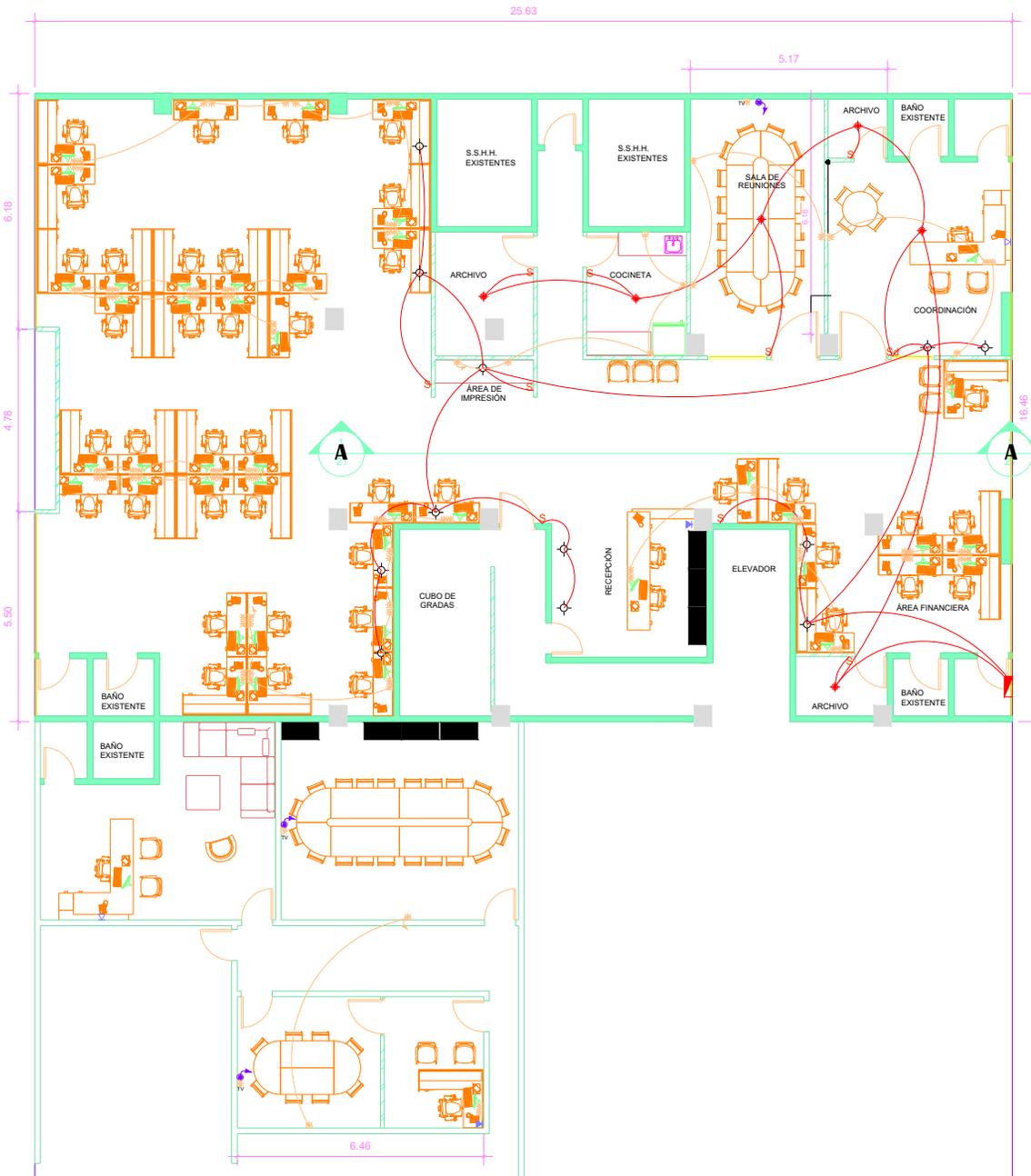
ACOTACIÓN: METROS

DIBUJO: UCP-BID-JICA/ENEE

PLANO: A

ESCALA: 1:100

FECHA: Diciembre 2023



Simbologia

E, E, E	Acometida
	Panel de breakers
	Luminaria LED 18 watts
	Spot Panel LED 12W
	Interruptor simple
	Interruptor doble
	Tomacorriente doble polarizado
	Punto de TV
	Teléfono principal
	Teléfono extensión
	Circuitos Iluminación
	Circuitos Fuerza
NOTA:	El contratista deberá de revisar los circuitos de iluminación y fuerza existentes en los locales, para distribuir los nuevos circuitos.

*Acondicionamiento - Obra Física para las Oficinas de la Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)	
PROYECTO:	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
PROPIETARIO: Unidad Coordinadora de Programa (UCP-BID-JICA/ENEE)	LOCALIZACIÓN: 4 nivel Edificio Plaza Azul Col. Lomas Del Guajaro Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán
PROYECTO: UCP-BID-JICA/ENEE	ACOTACIÓN: METROS
DIBUJO: UCP-BID-JICA/ENEE	PLANO: B
ESCALA: 1:100	FECHA: Diciembre 2023